

AVISO mediante el cual se da a conocer al público en general la actualización del Patrón Nacional de Atenuación Espectral en Fibra Óptica Monomodo, así como la cédula con la descripción, magnitud, definición, unidad, alcance, incertidumbre, ubicación y medidas a las que provee trazabilidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRÓN NACIONAL DE ATENUACIÓN ESPECTRAL EN FIBRA ÓPTICA MONOMODO, ASÍ COMO LA CÉDULA CON LA DESCRIPCIÓN, MAGNITUD, DEFINICIÓN, UNIDAD, ALCANCE, INCERTIDUMBRE, UBICACIÓN Y MEDIDAS A LAS QUE PROVEE TRAZABILIDAD.

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracciones XIV y XV, 5o., 11 y 24 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 18 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, VII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que en los Estados Unidos Mexicanos el Sistema General de Unidades de Medida es el único legal y de uso obligatorio, el cual se integra, entre otras, con las unidades básicas del Sistema Internacional de Unidades, así como con las derivadas de las unidades base y los múltiplos y submúltiplos de todas ellas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 segundo párrafo y 24 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 18 de su Reglamento, corresponde a la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, controlar los patrones nacionales de medición de las unidades de base y derivadas del Sistema General de Unidades de Medida; así como publicar la lista de los patrones nacionales desarrollados por el Centro Nacional de Metrología u otras instituciones, considerando la evidencia que avale la mayor exactitud, estabilidad, repetibilidad y disponibilidad.

Que es indispensable que el estado mexicano cuente con los patrones nacionales autorizados a fin de garantizar el origen de las mediciones y trazabilidad de los instrumentos de medición y de otros patrones que se desarrollen con el fin de otorgar certidumbre y confianza en la realización de transacciones y mediciones exactas en la industria, el comercio, en los trabajos de investigación científica y de desarrollo tecnológico.

Que el Centro Nacional de Metrología (CENAM) ha desarrollado, materializado y actualizado el Patrón Nacional de Atenuación Espectral en Fibra Óptica Monomodo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como su Reglamento;

Que la Dirección General de Normas a fin de obtener la uniformidad y confiabilidad de las mediciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, ha considerado pertinente actualizar la declaración del Patrón Nacional de Atenuación Espectral en Fibra Óptica Monomodo, desarrollado, materializado y actualizado por el Centro Nacional de Metrología como Patrón Nacional.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRÓN NACIONAL DE ATENUACIÓN ESPECTRAL EN FIBRA ÓPTICA MONOMODO; ASÍ COMO LA CÉDULA CON LA DESCRIPCIÓN, MAGNITUD, DEFINICIÓN, UNIDAD, ALCANCE, INCERTIDUMBRE, UBICACIÓN Y MEDIDAS A LAS QUE PROVEE TRAZABILIDAD

Artículo 1.- Se actualiza el Patrón Nacional de Atenuación Espectral en Fibra Óptica Monomodo, desarrollado, materializado y actualizado por el Centro Nacional de Metrología como Patrón Nacional que registró en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- La cédula con la descripción, magnitud, definición, unidad, alcance, incertidumbre, ubicación y medidas a las que provee trazabilidad el Patrón Nacional de Atenuación Espectral en Fibra Óptica Monomodo es la siguiente:

Patrón Nacional de Atenuación Espectral en Fibra Óptica Monomodo

Descripción	El Patrón Nacional de Atenuación Espectral en Fibra Óptica Monomodo está formado por una fibra óptica del tipo monomodal con una longitud de 12.09 km caracterizada en atenuación espectral basándose en la técnica de corte.
Magnitud:	Atenuación espectral $[A(\lambda)]$.

Unidad:	Fracción adimensional, expresada en Decibel (dB).
Definición:	Decremento de la potencia óptica absoluta expresado en decibeles.
Intervalo de medida:	Valor de atenuación en el intervalo de longitud de onda de 1 200 nm a 1 650 nm, en pasos de 5 nm.
Incertidumbre expandida (k=2) relativa:	1.4 % (0.060 dB) del valor medido.
Servicios de calibración o medición:	Calibración de OTDR para fibra óptica monomodo en las escalas de atenuación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2018.- El Director General de Normas, **Alberto Ulises Esteban Marina.-**
Rúbrica.